

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE APORTES **DECRETO DE URGENCIA N° 37-94 DISPUESTO POR LA LEY N° 30372**

En el presente proyecto se han realizado las siguientes modificaciones:

- ✓ Identifica universo de quienes pueden solicitar la devolución de aportes por la bonificación especial;
- ✓ Conceptos materia de la devolución;
- ✓ Compromisos de información y orientación de parte de las AFP;
- ✓ Procedimientos para llevar a cabo la solicitud de devolución;
- ✓ Trámite a cargo de la AFP; plazos y acciones a seguir; se plantea 15 días hábiles a las AFP para la conformidad de la información alcanzada por el afiliado o herederos;
- ✓ Procedimientos para la devolución; se establece un plazo de 45 días hábiles contados desde el término del plazo del ítem anterior;
- ✓ Temas conexos referidos a los efectos (cálculo de la remuneración mensual; precisión acerca del aporte adicional de las empresas de seguros);
- ✓ Una DFT al título V, en la medida que este procedimiento de devolución se aplicaría a las solicitudes ya en curso.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 7 de febrero de 2016, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 22 de enero de 2016